

Ate, 17 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 121-2023-EMAPE/GPEM e Informe N° 296-2023-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Memorándum N° 382-2023-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 628-2023-EMAPE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 524-2023-EMAPE/GCAJ e Informe N° 611-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000106-2021-EMAPE/GG de fecha 12 de agosto de 2021, se aprobó la Directiva denominada "*Directiva para la Atención de los Distintos Procesos Judiciales y Arbitrales; Procedimientos Extrajudiciales y Administrativos y Requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo*



y *Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL*”, con código de Documento Normativo N° DIR-01-2021-EMAPE/GCAL;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, por Informe N° 0121-2023-EMAPE/GPEM, la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización señala que al haberse realizado la modificación del Estatuto y el ROF de la entidad, respectivamente, la Gerencia de Planificación Estratégico y Modernización ha identificado 70 documentos normativos entre Directivas, Lineamientos, Procedimientos, emitidos por los órganos de la entidad, por lo que, de acuerdo a ello es necesario que cada unidad orgánica realice una revisión de las normas vigentes, para determinar su continuidad o derogación, conforme a lo dispuesto en la “Directiva para la elaboración de documentos oficiales en EMAPE, versión 02”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE-GG.

Que, por Informe N° 0524-2023-EMAPE/GCAJ, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica remite la propuesta de *“Directiva para la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”*;

Que, con Memorándum N° 0628-2023-EMAPE/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de Directiva, y de considerarlo, proceda a la actualización de la Directiva para la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, con Informe N° 0296-2023-EMAPE/GPEM, la Gerencia de Planificación Estratégico y Modernización remite a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, opinión favorable al documento normativo denominado *“Directiva para la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.”*, presentado por Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el mismo que cuenta con opinión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Central de Administración y Finanzas.

Que, por Informe N° 611-2023-EMAPE/GCAJ, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta de *“Directiva para la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”*.

Con el visado del Gerente de Planificación Estratégico y Modernización, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, Gerente Central de Asesoría Jurídica y del Gerente de Recursos Humanos, y;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) y s) del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social, y el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, la “Directiva para la atención de los distintos procesos judiciales y arbitrales; procedimientos extrajudiciales y administrativos; y requerimientos por parte del Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”, Versión 03, con código de Documento Normativo DIR-01-2023- EMAPE/GCAJ.

Artículo 2°.- DEROGAR, la directiva denominada Procedimientos de Atención de los Procesos Judiciales, Extrajudiciales, Arbitrales, Laborales y ante requerimientos de SUNAFIL, Versión 01, con código de Documento Normativo GCAL-001-2021, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 106-2021-EMAPE/GG.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de disponer adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la Directiva.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

